



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 20 SEP 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 002711

VISTO que la agente de esta Administración Municipal, Dra. Daniela Sandra FONTANOT, se encuentra en condiciones de acceder a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente registra a la fecha anteriormente mencionada una antigüedad en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna de QUINCE (15) años y CINCO (05) meses; servicios inmediatos anteriores en el Ente Descentralizado Municipal y Autárquico Banco Municipal de La Plata y servicios reconocidos por A.N.Se.S.

Que por Resolución nº 2021-4762-GDEBA-IPS, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires acuerda a la Sra. FONTANOT, el beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio.

Que la Dra. FONTANOT reúne a la fecha mencionada los requisitos exigidos que dispone poseer el art. 1º de la Ley Nº 13445, modificada por Ley nº 13896 y prorrogada por Ley nº 14204, a los efectos de obtener la Jubilación Extraordinaria que acuerda dicha ley.

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese a partir del 1º de Octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13445, modificada por Ley 13896 y prorrogada por Ley nº 14204, la renuncia presentada por la Dra. Daniela Sandra FONTANOT, D.N.I. Nº 21.600.451, Clase 1970, Legajo nº 16473, quien revista en la Dirección de Cobranzas de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMÍA, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 04, con un Régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna de QUINCE (15) años y CINCO (05) meses.-

ARTÍCULO 2º: La Administración Central de la Municipalidad de La Plata, continuará efectuando los aportes y contribuciones -dentro de la modalidad habitual- al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, hasta que el agente complete los treinta y cinco (35) años de servicios.-



ARTICULO 3º: La Dra. FONTANOT deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario del área correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-




Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata